



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0038757/2014 (Agregado EXP-UNC: 0001565/2015)

**VISTO:**

La solicitud de la Prof. Dra. MARTA I. PALACIO (Leg. Univ. N° 26.965), en relación a lo dispuesto por este H. Consejo Directivo en la Resolución 290/2014,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Palacio solicita la rectificación de la Resolución de este H. Cuerpo N° 290/2014 que no hiciera lugar a su pedido de aumento de dedicación de su cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra de Metodología de la Investigación Científica, Sección Español,

Que en dicha Resolución, este Cuerpo resolvió reservar el tratamiento de la solicitud de la docente a la luz de la Resolución HCD N° 157/2012, que aprueba la Normativa para la Creación y Transformación de Cargos Docentes, cuyo Art. 1° de su ANEXO establece: *Cuando haya disponibilidad de fondos presupuestarios nacionales del inciso 1, la Secretaría Académica elevará un informe al, Honorable Consejo Directivo para analizar la creación y/o transformación de cargos docentes,*

Que en su solicitud de rectificación, la Profesora manifiesta que su pedido original fue realizado en virtud del Reglamento de Concursos Docente de esta Universidad Ordenanza H. Consejo Superior N° 8/86, que en su Título V Art. 22 reza: *La designación de un profesor regular no podrá efectuarse en un régimen de dedicación distinto al establecimiento en el respectivo llamado a concurso. En casos excepcionales, a solicitud del docente designado y por motivos de interés académico debidamente fundado y aceptado por resolución del H. Consejo Directivo de la respectiva Facultad, con el voto de por lo menos dos tercios de la totalidad de sus miembros y con la aprobación por los dos tercios de los miembros del H. Consejo Superior podrá modificarse la*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0038757/2014 (Agregado EXP-UNC: 0001565/2015)

*dedicación asignada en principio al respectivo cargo, y que a vista de dicho pedido obrante a fs. 1, no surge que haya sido fundamentado en la Ordenanza del HCS N° 8/86,*

Que giradas las actuaciones a las Comisiones Internas de este Cuerpo las mismas emiten despacho, aconsejando ratificar lo resuelto en la Resolución HCD 290/2014, el que es aprobado en la Sesión del día de la fecha,


Por ello,

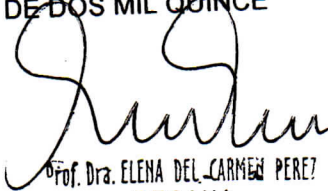
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de rectificación de la Dra. Palacio y ratificar, en todos sus términos, lo dispuesto en la Resolución 290/14 de este H. Cuerpo.

Art. 2°.- Protocolícese, pase a Secretaría Académica, notifíquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

  
Prof. Mgtr. GISELDA BOMBELLI  
Secretaria H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**



**110**